

CONSTANCIA SECRETARIAL : MARZO 22/2022

El demandado JOSE ARLEY ZULUAGA GIRALDO fue notificado por conducta concluyente según auto del 9 de febrero del año en curso ,dentro del termino para pagar y proponer excepciones guardo silencio .

La demandada MARIA NELLY OROZCO ZAPATA quien fue notificada por intermedio de apoderado judicial por conducta concluyente el dio 1 de marzo de 2022. Dentro del término para pagar y excepcionar contesta la demanda mediante apoderada judicial y propone excepciones de mérito.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintidós (22) de marzo e dos mil veintidós (2022)

Radicado Nro.17001-40-03-003-2021-00755-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO en contra de MARIA NELLY OROZCO Y JOSE ARLEY ZULUAGA GIRALDO quienes se encuentran debidamente notificada de la orden de pago librada en su contra y dentro del término legal el apoderado judicial de la citada ejecutada propone excepciones de mérito. De conformidad con el artículo 443 del C.G.P. se ordena dar traslado a la parte demandante por el termino de diez -10-días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 048 Del 23/03/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1f9b8cd559738de726a498b2a109f3e0d521c803913ff0c61e1132017339194**

Documento generado en 22/03/2022 12:11:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**